

# **PROYECTO DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
COMPRAS Y CONTRATACIONES. 2004**

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
Diciembre de 2005

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**PRESIDENTE:**

Lic. Matías Barroetaveña

**AUDITORES GENERALES:**

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CÓDIGO DE PROYECTO:**

5-05-35B

**PERÍODO BAJO EXAMEN:**

EJERCICIO 2004

**EQUIPO DESIGNADO:**

Dr. Raúl E. Escribano (Supervisor)

**OBJETO:**

JURISDICCIÓN 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

**OBJETIVO:**

Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

Año 2004

PROGRAMA	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO
500	23.991.330,00	24.063.128,00	18.566.947,93
501	12.942.456,00	14.017.280,00	12.116.455,98
502	17.501.991,00	11.200.387,66	9.689.344,58
503	16.920.023,00	20.232.556,00	18.093.047,12

## INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2005			
Código del Proyecto	5.05.35 B			
Denominación del Proyecto	Consejo de la Magistratura. Compras y contrataciones			
Período examinado	Año 2004			
Programas auditados	500 – Consejo de la Magistratura // 501 – Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria // 502 – Justicia en lo Contravencional y de Faltas // 503 – Ministerio Público			
Unidad Ejecutora	Consejo de la Magistratura			
Objetivo de la auditoría	Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones. Año 2004			
Presupuesto		Programa	Crédito Vigente	Devengado
		500	24.063.128,00	18.566.947,93
		501	14.017.280,00	12.116.455,98
		502	11.200.387,66	9.689.344,58
		503	20.232.556,00	18.093.047,12
Alcance	Se incluyó en la muestra analizada: 42 expedientes de compras + Contratos de locación de servicios o de obras con 21 agentes y sus respectivos legajos + 104 Carpetas de pago			
Tareas de campo	15/04/05 al 29/07/05			
Aclaraciones previas	<p>En virtud de la solicitud cursada por la Comisión Investigadora, Sala Acusadora de la Legislatura de la Ciudad esta Auditoría General encaró la realización del Proyecto N° 5.05.35A, centrado en los siguientes objetivos: a) Ejecución Presupuestaria años 2003/2004; b) Auditoría legal y financiera sobre Compras y Contrataciones años 2003/2004; c) Cantidad de personal contratado, permanente, transitorio o de cualquier otra denominación incorporado desde el 9.12.2002 hasta el 31.12.2004; d) Sistema utilizado para la incorporación del personal de planta permanente (concurso público u otro)</p> <p>El Informe correspondiente fue aprobado por el Colegio de Auditores el 1° de marzo de 2005. En lo que respecta al tema de Compras y Contrataciones del año 2004 (originalmente programado por la Auditoría General para el año en curso), el Proyecto se mantuvo abierto a efectos de cumplimentar, a través del presente Informe, la Planificación original de este año</p>			
Observaciones principales	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se verificó la existencia de trámites destinados a renovar servicios que fueron iniciados con poca anticipación respecto del vencimiento de la contratación anterior y que no llegaron a concluirse oportunamente.</li> <li>➤ Se observó un trámite en el que se admitió que el proveedor sustituyera los equipos incluidos en su oferta original. Dicha sustitución obligó a la emisión de un 2do. Informe técnico y llevó al incumplimiento de los plazos originalmente establecidos.</li> <li>➤ Se observó una contratación en la que se recurrió a un</li> </ul>			

	<p>procedimiento informal sin que el mismo estuviera aprobado con carácter previo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Se observaron, en ciertos casos, deficiencias formales como: a) Actas de Apertura de ofertas en las que no estaban aclaradas la totalidad de las firmas; b) No inclusión de Cuadro Comparativo de Precios; c) Defectuosa compaginación del expediente.</li><li>➤ El certificado de Deudores Morosos de los contratados es de fecha posterior a la firma del contrato, no dándose cumplimiento oportuno a lo dispuesto en el art. 7° de la Resolución N° 590/03, que requiere el informe con carácter previo a la firma del contrato.</li><li>➤ Se advirtieron demoras en la registración del gasto devengado en diversas Carpetas de pago.</li></ul>
--	---

**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
PROYECTO N° 5.05.35 b**

**DESTINATARIO**

**Señor  
Vicepresidente 1° de la Legislatura de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dip. Santiago Manuel de Estrada  
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

**I. OBJETO**

Jurisdicción N° 7. Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programas Presupuestarios N° 500 – Consejo de la Magistratura; N° 501 - Justicia Contencioso, Administrativa y Tributaria; N° 502 - Justicia en lo Contravencional y de Faltas; N° 503 – Ministerio Público.

**II. OBJETIVO**

Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones. Período bajo examen: 2004.

**III. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

**Procedimientos aplicados**

- Análisis del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo auditado.
- Entrevistas con funcionarios del ente auditado.

- Compulsa de información suministrada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.
- Compulsa de información suministrada por la Dirección General de Contaduría.
- Revisión de los registros de las cuentas contables más significativas y cruce con el listado de compras remitido por el organismo.
- Análisis de trámites correspondientes a compras y contrataciones del año 2004.
- Compulsa de carpetas de pago vinculadas a los trámites incluidos en la muestra de compras.
- Relevamiento de una muestra de contratos de locación de servicios (Expedientes de contratación y legajos)
- Compulsa de carpetas de pago vinculadas a los contratados incluidos en la muestra.

#### **IV. ACLARACIONES PREVIAS**

##### **PROYECTO 5.05.35A**

Cabe consignar que, en virtud de la solicitud cursada por la Comisión Investigadora, Sala Acusadora de la Legislatura de la Ciudad<sup>1</sup>, esta Auditoría General encaró la realización del Proyecto N° 5.05.35A, centrado en los siguientes objetivos:

- a) Ejecución Presupuestaria años 2003/2004
- b) Auditoría legal y financiera sobre Compras y Contrataciones años 2003/2004
- c) Cantidad de personal contratado, permanente, transitorio o de cualquier otra denominación incorporado desde el 9.12.2002 hasta el 31.12.2004
- d) Sistema utilizado para la incorporación del personal de planta permanente (concurso público u otro)

El Informe correspondiente fue aprobado por el Colegio de Auditores el 1° de marzo de 2005.

---

<sup>1</sup> En el marco del Expte. N° 2818-D-2004 y agregados, se solicitó a esta Auditoría General la producción de un informe sobre "la actuación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires acerca de los siguientes temas: 1) Ejecución presupuestaria de los años 2003 y 2004; 2) Auditoría legal y financiera sobre compras y contrataciones; 3) Cantidad de personal contratado, permanente, transitorio o de cualquier otra denominación desde el 9.12.2002 hasta el 31.12.2004; 4) Si la incorporación del personal de planta permanente se efectuó por concurso público, indicando en caso contrario, cual fue el sistema utilizado"

En lo que respecta al tema de Compras y Contrataciones del año 2004 (originalmente programado por esta Auditoría General para el año en curso), el Proyecto se mantuvo abierto a efectos de cumplimentar, a través del presente Informe, la Planificación original de este año.

## **PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Durante el año bajo examen (2004), el Consejo de la Magistratura fue Unidad Ejecutora de 4 Programas Presupuestarios:

- 500 – Consejo de la Magistratura
- 501 – Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria
- 502 – Justicia en lo de Contravencional y de Faltas
- 503 – Ministerio Público.

En el Anexo III se incluye la descripción de estos Programas, conforme lo dispuesto en la respectiva Ley de Presupuesto. Asimismo, se incluye un cuadro con los datos correspondientes al crédito sancionado, vigente y devengado correspondiente a cada uno de ellos.

Las compras encaradas por el Organismo afectan, en la mayor parte de los casos, a los cuatro Programas mencionados.

## **COMPRAS Y CONTRATACIONES. Normativa**

La Resolución N° 29/CM/99 establece que son aplicables en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley Nacional de Obras Públicas (Ley 13.064, en los términos de la Ordenanza 43.311 la que en virtud del art. 19, torna de aplicación a la Ciudad la ley Nacional), el Capítulo VI de la Ley Nacional de Contabilidad (Decreto-Ley 23.354/56, reglamentado por el Decreto 5720-PEN-72, en los términos de la Ordenanza 31.655, la que establece la aplicación a la Ciudad del capítulo de la ley referido y su reglamentación) y el Decreto 329/93 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Ello, hasta tanto la Legislatura sancione una ley especial que regulen las contrataciones que comprendan las que realice el Consejo

Dentro de este marco normativo general, el Consejo ha dictado algunas normas específicas aplicables en las compras y contrataciones que realiza.

Así, cabe mencionar:

La Resolución N° 150/CM/03 aprueba un Pliego de Bases y Condiciones Generales para los contratos de compraventa, suministro, locaciones de bienes o servicios -incluso alquileres con opción a compra- permutas y concesiones de

uso de los bienes de dominio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los contratos de obra pública. Por Resolución N° 178/CM/03 se reformó en parte la mencionada Resolución N° 150/03, por haber sido advertidos errores materiales y omisiones involuntarias en algunos artículos.

La Resolución 338/2003 del 26/6/03 aprueba el Pliego de condiciones generales para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del Consejo de la Magistratura.

La Resolución 496/2003 del 2/9/03 aprueba el Pliego de condiciones generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Consejo de la Magistratura.

Resolución 509/CM/03 del 4/9/03, designa los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones y los integrantes de la Comisión de Recepción.

Por Resolución 567/CM/03 del 15/9/03, se aprueba el procedimiento de contratación mediante trámite simplificado para las compras menores del art. 56 inc. 3 y hasta la suma de \$ 10.000.-

La Resolución 590/CM/03 del 2/10/03, aprueba el Reglamento General para las Locaciones de Servicios y de Obra Intelectual.

## **COMPRAS Y CONTRATACIONES. AÑO 2004.**

### **Muestra analizada**

De las contrataciones adjudicadas en el período bajo examen, se examinaron, siguiendo un criterio de significatividad económica, todas aquellas cuyo monto adjudicado superara los \$ 10.000.- (26 trámites, por un valor total de \$ 3.665.002,49.-).

A dichos trámites se agregó una selección al azar de 16 expedientes iniciados en el período bajo examen y que al 31 de diciembre de 2004 se encontraban en curso de ejecución (los montos estimados de estas contrataciones en curso era de \$ 3.069.161,80.-).

En total se verificaron 42 expedientes.

## **Contratados**

De los contratados en el año 2004 (59 por Locación de Servicios y 2 por Locación de Obra Intelectual), se tomó una muestra de 21 casos por un monto de \$ 216.200.-

Se analizaron los trámites de contratación de los mismos, así como los correspondientes legajos.

## **Carpetas de pago**

También se analizaron las carpetas de pago correspondientes a todos los trámites adjudicados.

Con relación a la muestra de contratados, de las carpetas de pago del año 2004, se seleccionó una muestra de dos meses por cada contratado.

En total se relevaron 104 carpetas de pago

- - -

En síntesis, sobre el monto total devengado en los incisos 2° (Bienes de consumo); 3° (Servicios no personales) y 4° (Bienes de uso) correspondientes a los 4 Programas que ejecuta el Consejo de la Magistratura, la muestra analizada representa un 47 %.

En el Anexo II se incluye el listado de los expedientes de contratación analizados.

## V. OBSERVACIONES

### Compras

- 1) Se detectan trámites en los cuales no se encuentran aclaradas, en las Actas de Apertura de ofertas, las firmas de todos los funcionarios actuantes en representación del Consejo - (Exptes. N° 186/03-0; DCC 126/04-0; DCC 127/04-0; 41/04-0)
  
- 2) En 2 trámites no se incluye el Cuadro Comparativo de Precios (Inc. 70, Dec-ley 5720/72, reglamentario del art. 61 dec-ley 23.354/56) – (Exptes. N° DCC 67/04; DCC-037-04-0)
  
- 3) Se verifica la existencia de trámites destinados a renovar servicios que son iniciados con poca anticipación respecto del vencimiento de la contratación anterior y que no llegaron a concluirse oportunamente:
  - Expte. DCC 076/04 (Servicio de recarga de matafuegos) – Fue iniciado en junio de 2004 y la adjudicación se produjo en febrero de 2005, debiendo tenerse presente que la carga de los matafuegos se encontraba vencida desde el mes de septiembre de 2004.
  - Expediente N° 102/04 (Contratación de Seguros) – La contratación era para renovar un contrato que vencía el 31 de enero de 2005. El trámite fue iniciado el 24/09/04 y concluido en abril de 2005. La vigencia de las nuevas pólizas empezó a correr en mayo del 2005.
  - Expediente N° 10/04 (Contratación de cobertura de riesgos del trabajo para funcionarios y empleados) – Ver observación n° 6, 2do. Párrafo.
  
- 4) Expte. N° 54/03 (Prórroga del contrato de conexión a Internet) – Se observa que la presente contratación, realizada en el año 2000, ha sido prorrogada sucesivas veces, sin que se adoptaran los recaudos necesarios para llamar a licitación y tramitar una nueva contratación. En el año 2003, el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos observó esta circunstancia y consideró que, a efectos de mantener la continuidad del servicio de imprescindible necesidad, como excepción y en última ocasión, podía autorizarse una última prórroga. Sin embargo la prórroga aprobada en el año 2003 (Resolución 356/03), vencida en julio de 2004, fue renovada nuevamente hasta el mes de enero de 2005 (Resolución N° 660/04).

Comentario del auditado: *“El contrato con Diveo S.A. no fue prorrogado a su vencimiento, y por Resolución CM N° 759/2005, se adjudicó la Licitación Privada N° 01/2005 de servicios de enlaces de comunicaciones y de Internet, a la firma Techtel LMDS Comunicaciones Interactivas S.A.”*

5) Expte. N° 057/04 (Adquisición de equipos de aire acondicionado) - Se acepta, con posterioridad a la adjudicación, que el proveedor entregue, en tres de los renglones licitados, equipos diferentes de los incluidos en la oferta analizada al momento de la adjudicación. Esta sustitución implicó un incumplimiento a la oferta presentada y produjo la necesidad de efectuar un nuevo dictamen legal y un nuevo informe técnico con posterioridad al trámite de adjudicación. También condujo al incumplimiento de los plazos de entrega previstos originalmente en la contratación.

6) Expte. N° 10/04 (Contratación de cobertura de riesgos del trabajo para funcionarios y empleados)

- Se desestima, en forma errónea, una de las ofertas presentadas. La oferta de Mapfre es declarada inadmisibles por no haber presentado Garantía de Oferta suficiente. El dictamen de Pre-adjudicación consignó: "... constituyó garantía de oferta con una póliza de caución de \$ 3.000.-". Sin embargo, el cotejo de la oferta presentada permite visualizar el cumplimiento del requisito legal, a través de las constancias glosadas en el expediente a fs. 111 y 113. De las mismas surge que el Seguro de Caución de fs. 111 (por \$ 3.000.-) es complementario de la póliza glosada a fs. 113 (por \$ 7.000.-; entre ambas pólizas surge una garantía de Oferta por un monto de \$ 10.000.-, suficiente en relación al monto total ofertado). También el acta de Apertura da cuenta del correcto monto de la garantía de oferta presentada: "\$ 3.000 + \$ 7.000".

Comentario del auditado: *"La oferta económica de Mapfre era más onerosa que la del adjudicatario final, por lo que la desestimación de su oferta por motivo erróneo no modifica el resultado final del procedimiento, no existiendo perjuicio para el erario público"*

- El inicio de la cobertura contratada se produjo con un atraso de 9 meses respecto a lo previsto en el inicio de la contratación (Estaba prevista a partir del 1 de junio de 2004 y finalmente comenzó el 1° de marzo de 2005). No se dejó constancia en el expediente de la cobertura con que se contó en ese lapso.

Comentario del auditado: *"El Consejo de la Magistratura mantuvo vigente la cobertura Riesgos del Trabajo durante el procedimiento de contratación, conforme surge del expediente CM 043/03".*

7) Expte. N° DCC 05/04 (Cartuchos de tonner para impresoras)

- Se aparta esta contratación del procedimiento establecido en el Decreto 5720/72 sin que exista, en el inicio del trámite, una decisión del Consejo que autorice recurrir a otra modalidad de contratación. Los pedidos de cotización que se cursan se apartan también de las pautas

del Pliego de Bases y Condiciones tipo que se utiliza en el Consejo. Se invoca, al efecto, el “procedimiento aprobado en el expediente 145/03 por Resolución N° 508/03”, pero en la citada Resolución no se aprueba una modalidad concreta de tramitación sino que simplemente se aprueba un trámite particular.

- No interviene en el trámite la Comisión de Preadjudicaciones.
- 8) Expte. N° DCC-037-04-0 (Contratación servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua en diversos edificios) - La compulsión del Expte. permite advertir que no sigue una compaginación cronológica, ya que a fs. 399 a 422 obran los partes de recepción provisoria y definitiva del servicio de fumigaciones y en fojas posteriores lucen agregadas las constancias que se ha publicado en cartelera del organismo la Resolución que aprueba la licitación privada, y la publicación en el Boletín Oficial en la cual se aprueba la misma, actos de fecha anterior.
- 9) Expediente ST-089/2004-0 (Compra de insumos informáticos) - No se dejó constancia en el mismo de la formación de 3 expedientes accesorios (ST-089/2004-01, ST-089/2004-2, ST - 089/2004-3).

### **Locaciones de servicios y de obra**

- 10) Se observa que en todos los casos el certificado de Deudores Morosos es de fecha posterior a la firma del contrato, no dándose cumplimiento oportuno a lo dispuesto en el art. 7° de la Resolución N° 590/03, que requiere el informe con carácter previo a la firma del contrato.
- 11) En nueve de los legajos relevados se incorpora distinta documentación en fotocopias simples, sin dejar constancia de que se tuvieron los originales a la vista.
- 12) En dos de los legajos relevados no se incorporó el currículum vitae de los contratados. En otros dos casos, los currículum incorporados no se encuentran firmados por los contratados (Resolución N° 590/CM/2003, art. 8°, inc. c).
- 13) En el Expte. N° 189/03 no está incorporada la Resolución que aprueba la contratación de un agente por el período 1/12/03 al 28/02/04 (Una copia simple de la Resolución 785/03 está incorporada en el Legajo del contratado)

## **Carpetas de pago**

- 14) Se advierte que las carpetas de pago llevan una numeración independiente de la del expediente madre, lo que dificulta la ubicación de las mismas, a partir de la lectura de los listados.
- 15) Se advierten demoras en la registración del gasto devengado (Resolución 41-SHyF- 2001<sup>2</sup>) (Expedientes N° 056/04 [30 días]; 150/03 [un promedio de 20 días]; 4/04 [un promedio de 30 días]; 6/04 [un promedio de 15 días]; 23/04 [un promedio de 25 días]; 45/04 [un promedio de 20 días]; 31/04 [14 días]; 37/04 [60 días]; 67/04 [54 días]; 186/03 [un promedio de 20 días])
- 16) Los partes de Recepción Definitiva no poseen numeración.
- 17) Se detectan algunas carpetas de pago correspondientes al Expte. 05/04 (Compra de cartuchos de tonner) en las que se registra la etapa “devengado” con anterioridad a la fecha de recepción de los bienes (Carpetas 02/046; 03/028; 03/051; 02/070).

Comentario del auditado: “En los casos observados la registración del gasto devengado con anterioridad a la recepción de los bienes se debe a la modalidad de pago: cheque certificado contra entrega de la mercadería. En ese momento se confecciona el parte de recepción definitiva, pero la registración es previa a la emisión de la orden de pago necesaria para la confección del cheque correspondiente”.

- 18) Carpeta de pago correspondiente al Expte. 67/04 (Adquisición de carátulas)  
 – Se registra, en lo que respecta al proveedor Visapel SA, el gasto como devengado en el ejercicio 2004, cuando corresponde, conforme el parte de recepción al año 2005, por lo que la ejecución 2004 registra en más \$ 2.610.-

---

<sup>2</sup> Mediante la resolución N° 41 se establecen los criterios para la registración de las distintas etapas del gasto atento lo establecido en el art. 31 del Decreto N° 1000/99. En lo que respecta al gasto devengado, el momento de registración del mismo surge con la prestación del servicio o recepción del bien adquirido, siendo el documento respaldatorio el Parte de Recepción Definitiva.

## VI. RECOMENDACIONES

### Compras

- 1) Dejar aclaradas las firmas de los funcionarios actuantes en todas las Actas del expediente de contratación
- 2) Incorporar en todos los trámites el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios.
- 3) Planificar el inicio de las contrataciones tendientes a la renovación de servicios que vencerán en el ejercicio con la suficiente antelación, como para poder contar con la respectiva adjudicación con carácter previo al vencimiento de la contratación anterior.
- 4) Planificar y ejecutar oportunamente las renovaciones de servicios necesarios para el organismo, evitando la utilización de continuas prórrogas de carácter excepcional.
- 5) Requerir la entrega estricta de los bienes ofertados por los contratantes, rechazando sustituciones o cambios y las demoras que las mismas producen. Aplicar las multas previstas en la normativa por los atrasos que produce el proveedor.
- 6) Extremar los recaudos tendientes a evitar errores en la oportunidad de evaluar las ofertas presentadas y decidir la desestimación de alguna de ellas. En caso de producirse atrasos en la conclusión de la contratación que obliguen a prorrogar un contrato anterior, dejar constancia en las actuaciones de dicha circunstancia y del expediente en los que se aprobó dicha prórroga.
- 7) En caso de determinarse para una contratación la necesidad de recurrir a un procedimiento de excepción, aprobar el mismo con carácter previo a la iniciación de la compra.
- 8) Incorporar la documentación a los expedientes en forma estrictamente cronológica.
- 9) En los casos en que la tramitación de una compra presenta una apertura de varios trámites conexos, dejar formal constancia en el expediente madre de los Anexos abiertos

### Locaciones de servicios y de obra

- 10) Requerir la presentación del certificado de Deudores Morosos con carácter previo a la celebración del contrato.

- 11) En caso de incorporar a los legajos documentación fotocopiada, dejar constancia en la misma de que se han tenido los originales a la vista.
- 12) Incorporar en todos los legajos el currículum vitae firmado del contratado.
- 13) Incorporar en los expedientes la Resolución que aprueba la contratación

### **Carpetas de pago**

- 14) Establecer una modalidad de numeración de las carpetas de pago que permita la identificación inmediata del expediente madre al cual se encuentran vinculadas.
- 15) Efectuar la registración de la etapa devengado en forma oportuna, evitando demoras con relación a la producción del evento determinante del devengamiento. Evitar, también, registraciones que se anticipen a la efectiva recepción de los bienes.
- 16) Establecer, como recaudo de control interno, la pre-numeración de los Partes de Recepción Definitiva.
- 17) Ver Recomendación nº 15.
- 18) Efectuar la imputación de los gastos al ejercicio en que efectivamente han sido devengados.

# ANEXOS

## ANEXO I

### Síntesis de la Normativa aplicable

Norma	Concepto
	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arts. 115, 116 y 117
Ley 7	Ley Orgánica del Poder Judicial
Ley 31	Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura
Ley 1005	Modifica ley 31
Ley 70	Regula el sistema de Gestión, Control y Administración Financiera de la CABA
Resolución CM 29/99	Detalla la legislación nacional y municipal que el CM adoptará para sus contrataciones
Ley 13.064	Obra Pública en los términos de la Ordenanza Municipal nro. 43.311
Ley de Contabilidad	Capítulo 6to. del Decreto Ley 23354/56 y su reglamentación aprobada por Decreto 5720/72 con sus respectivas modificaciones en los términos de la Ordenanza Municipal 31655
Decreto 329/93	Establece disposiciones específicas de aplicación de la Ciudad de Buenos Aires en lo relativo a garantías respecto de contrataciones del Gobierno de la Ciudad.
Decreto Ley 1510/97	Ley de Procedimientos Administrativos ratificada por Resolución 41-LCABA-98.
Resolución 540 CM/00	Los trabajos de refacción y ampliación, etc de los edificios de Hipólito Irigoyen 932, Tacuarí 138 y Coronel Díaz 2110, serán encarados por contrataciones directas, con fundamento en la necesidad de satisfacer servicios de orden social de carácter impostergable.
Resolución 259/CM/00	Crea la Comisión de Preadjudicación integrada por el Secretario de la Comisión de Administración y Financiera, Jefe del Departamento de Administración y Jefa de División de Tesorería.
Resolución 305 CM /01	Establece algunas pautas normativas sobre las contrataciones.
Resolución CM 301/02	Aprueba la estructura definitiva del CM , el reglamento Interno del CM y el reglamento de concursos del CM de la CABA.
Resolución CM 362/03	Aprueba una nueva estructura organizativa porque la establecida por la R 301 no responde a las necesidades de funcionamiento del Consejo
Resolución CM 363/03	Dispone que el Reglamento Interno de la R 301 no responde a las necesidades del Organismo
Resolución CM 317/03	Reglamento Disciplinario del CM de la CABA
Resolución	Reglamento General de Justicia de la CABA

CM 152/99	
Resolución CM 41/03	Modifica la R 29/99 ascendiendo el monto de las cajas chicas a \$500.
Resolución CM 79/03	Deroga el punto 5 del Anexo II de la R 29/99, las R 503/00, 405/01 y 427/01
Resolución CM 150/03	Aprueba el pliego de bases y condiciones generales para los contratos de compraventa, suministro, locac. de bienes y servicios- alquileres con opción a compra- permutas y concesiones de uso de los bienes de dominio del CM.
Resolución CM 178/03	Corrige errores materiales y omisiones en los arts. 8.5; 22.15.22;30;37 y 40 de la R 150/03
Resolución 41/CM/03	Modifica el monto de caja chica asignado a cada consejero mediante la resolución 878/03.
Resolución CM 338/03	Aprueba el pliego de condiciones generales. para la licitación contratación y ejecución de obras menores .
Resolución CM 496/03	Aprueba el pliego de condiciones generales. para la licitación contratación y ejecución de obras mayores
Resolución CM 543/03	Aprueba el régimen de fondo permanente especial para atender los gastos menores y/o urgentes .
Resolución CM 112/03	Aprueba el procedimiento de gastos pro movilidad de Oficiales Notificadores y de Justicia
Resolución 509/CM/03	Designa los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones y los integrantes de la Comisión de Recepción
Resolución CM 567/03	Aprueba el procedimiento de contratación mediante trámite simplificado para compras menores hasta \$10.000, Art. 56 inc.3 Dto. 5720/72
Resolución CM 878/03	Deroga el régimen de caja chica establecido en la R 29/09, y establece un nuevo régimen de caja chica
Resolución CM 174/03	Dispone que previo a la celebración del contrato el adjudicatario debe constituir garantías. Establece que el trámite para la renovación de servicios se iniciará con una antelación no menor a 60 días
Resolución 119/04	Se deja sin efecto la resolución 895 en los aspectos que implicaban la resolución 543(aumento del monto del fondo permanente especial y monto mínimo de cada compra)
Resolución 192/04	Aprueba un nuevo régimen de fondo especial para atender gastos menores y /o urgentes para la compra de bienes y servicios vinculados a la situación de emergencia que presenta el parque informático del CM.
Resolución 195/CM/04	Autoriza de manera excepcional y exclusiva a los titulares de las fiscalías en lo contravencional y de faltas a liquidar y solicitar el reintegro de los gastos de combustible para automóviles propios.
Resolución CM 508/04	Modifican anexo II de la 878 y otros artículos(caja chica y viáticos).-
Resolución 649 CM/04	Modifica la resolución 543 (fondo permanente especial)

## ANEXO II

### Listado de trámites de compras analizados

#### Compras

Expediente	Objeto	Monto	Observación
54/2003	Prórroga contractual del sistema de intercomunicación entre diversos edificios	\$ 19.965,00	Adjudicada
150/03	Adquisición e instalación de sistema de climatización Tacuarí 138	\$ 548.076	Adjudicado
155/2003	Adquisición de insumos sanitarios	\$ 25.200,00	Adjudicada
173/03	Adquisición de Mobiliario	\$ 360.072	Adjudicada
186/2003	Servicio de control de plagas	\$ 31.920,00	Adjudicada
002/2004	Reciclado cartuchos de tonner	\$ 24.532,14	Adjudicada
003/04	Contratación servicio de limpieza y mantenimiento de edificios.	\$ 725.736	Adjudicado
004/04	Contratación servicio telefonía celular y radio	\$ 87.366,96	Adjudicado
005/2004	Adquisición cartuchos de tonner	\$ 70.506,89	Adjudicada
006 /4-0	Adquisición de insumos informáticos	\$ 76.103,90	Adjudicado
010/04	Cobertura de Riesgos de trabajo	\$ 179.798	Estimado
DCC 011/04	Refacciones y ampliaciones en Almagro 37/45	\$79.876,59	Adjudicado
DCC 012/04-0	Refacciones y ampliaciones en la calle Arias 4491	\$ 83.707	Adjudicado
DCC 014/04	Software para la justicia contravencional y de faltas	\$ 34.992,26	Adjudicada
DCC-023/04-0	Locación y Mantenimiento de equipos fotocopiadores	\$ 129.600	Adjudicado
DCC 031/04	Provisión, traslado y colocación de cajas fuertes	\$ 34.500,00	Adjudicada
DCC 037/04	Limpieza de tanques de agua	\$ 10.470,00	Adjudicada
DCC 038/04	Reciclado de cartuchos de tonner	\$ 28.237,00	Adjudicada
DCC 041/04	Servicio de habilitación y mantenimiento de ascensores en diversos edificios	\$ 30.532,00	Adjudicada
044/04-0	Contratación del servicio correctivo y adaptativo de iurix	\$ 86.868	Adjudicado
DCC 045/04-0	Adquisición de software	\$ 379.828	Adjudicado

DCC-048/04-0	Instalación de Corrientes Débiles	\$ 312.380,75	Adjudicado
54/04	Adquisición de Resmas	\$ 222.400	Adjudicada
056/04-0	Adquisición Art. de librería	\$ 183.589	Adjudicado
DCC 057/04	Adquisición e instalación equipos de aire acondicionado	\$ 218.600,00	Estimado
DCC 067/04	Adquisición de carátulas de cartulina	\$ 26.948,00	Adjudicada
DCC-CM 075-04/0	Adquisición de banderas, astas y bases	\$ 6.522,62	Estimado
DCC-076/04-0	Control de Matafuegos	\$ 22.668	Estimado
DCC 081/04	Insumos sanitarios	\$ 13.310,00	Adjudicada
ST-089/04 - 0	Compra de insumos informáticos	---	---
ST - 089/04-1 (Accesorio del ST - 089/04-0)	Adquisición de Armarios Ignífugos	\$ 14.000	Estimado
ST - 089/04-2 (Accesorio del ST - 089/04-0)	Adquisición de Hardware	\$ 1.781.930	Estimado
ST - 089/04-03 (Accesorio del ST - 089/04-0)	Adquisición de equipamiento e insumos para telefonía	\$ 69.900	Estimado
DCC 093/04-0	Renovación de suscripción de la revista RAP	\$ 44.458,60	Estimado
DCC-096/04-0	Adquisición de Mobiliarios	\$ 306.993,30	Estimado
102/04	Póliza de Seguros	\$ 62.712,30	Estimado
108/04-0	Suscripción a la Colección Platino Plus de Errepar S.A.	\$ 1.431	Estimado
DCC 117/04	Adquisición elementos de seguridad para diversos edificios	\$ 15.873,83	Estimado
DCC N° 126/04-0	Contratación del servicio de reciclado de cartuchos de toner	\$ 117.639,65	Estimado
127/04	Adquisición de software	\$ 129.500,00	Estimado
DCC 131/04	Suscripción Boletín Oficial	\$ 38.465,00	Adjudicada
CM 133/2004	Servicio de Adquisición jurídica La Ley	\$ 97.134,50	Estimado

**Locaciones de servicios o de obra**

Expediente	Contratados incluidos en la muestra	Monto
49/03	1	\$ 10.000,00
135/03	2	\$ 9.750,00
171/03	2	\$ 12.000,00
189/03	1	\$ 3.600,00
27/04	6	\$ 52.650,00
34/04	3	\$ 21.600,00
35/04	1	\$ 20.800,00
36/04	1	\$ 24.000,00
59/04	1	\$ 6.000,00
63/04	1	\$ 29.300,00
64/04	1	\$ 18.000,00
73/04	1	\$ 8.500,00

## ANEXO III

### Programas Presupuestarios y Ejecución año 2004

#### Programa N° 500 – Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura, es un órgano de carácter constitucional permanente y son de su atribución y competencia: la selección de los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público, el ejercicio de facultades disciplinarias y la programación y administración del presupuesto de la justicia (excluido el del Tribunal Superior). En el ejercicio de sus funciones asegura la independencia del Poder Judicial, garantiza la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y promueve la satisfacción de la sociedad en cuanto a la función jurisdiccional del Estado.

El Consejo se compone de 9 miembros elegidos de la siguiente forma: 3 por los integrantes de la Legislatura; 3 entre los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad, (excluidos los del Tribunal Superior) y 3 abogados / as con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad, elegidos por sus pares. Actualmente se encuentra integrado por 6 miembros dado que faltan incorporar los 3 Jueces que aún no han sido elegidos. El mandato de los Consejeros es de 4 años.

Las resoluciones que dicta el Plenario, resultan imposibles de cuantificar, dado que se refieren a los diversos aspectos abarcativos de sus funciones. Al solo efecto de adecuarse a la terminología utilizada en la Base Metodológica adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2004, puede interpretarse que la función institucional que cumple el Consejo de la Magistratura constituye un “servicio público” y como tal su “producto final”, que se manifiesta por las resoluciones dictadas, que contienen las decisiones adoptadas en orden a la satisfacción de las necesidades que se plantean en todos los aspectos que hacen a la órbita de su competencia.

El Consejo de la Magistratura se divide en tres Comisiones que prestan el “servicio público” y son: a) de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público; b) de Disciplina y Acusación y c) de Administración y Financiera.- Del incremento en el servicio de justicia que presta el Consejo de La Magistratura puede derivarse la necesidad de ampliación de la mínima estructura con que cuenta actualmente.

Inciso	PRESUPUESTO 2004		
	Original	Vigente	Devengado
1	12.183.792,00	15.918.012,00	15.351.141,48
2	521.292,00	475.092,00	229.728,00
3	2.902.591,00	3.002.210,00	2.008.966,55
4	8.348.535,00	4.632.694,00	974.124,14
5	35.120,00	35.120,00	2.987,50
TOTAL	23.991.330,00	24.063.128,00	18.566.947,93

**Programa N° 501 – Justicia Contencioso, Administrativa y Tributaria**

Fuero integrado por 1 Cámara de Apelaciones dividida en 2 Salas de 3 jueces cada una, una Secretaría General y 15 Juzgados de Primera Instancia con doble Secretaria. Durante el año 2004 estarán funcionando sólo los 12 Juzgados de 1ª. Inst. ya instalados. Su finalidad es resolver los conflictos existentes en la sociedad, en el ámbito de su competencia. Los mismos se manifiestan a través de los expedientes judiciales que se inician, los cuales resultan de imposible cuantificación, atento que los conflictos existentes en la población dentro del ámbito de la jurisdicción de esta Ciudad, no pueden medirse sino a través de la demanda efectiva que significan los procesos iniciados. Al solo efecto de adecuarse a la terminología utilizada en la Base Metodológica adoptada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2004, puede interpretarse que la función que cumple el Fuero es un “servicio público” y “el producto final”, es la resolución del conflicto, mediante el dictado de una sentencia firme.

Por las características de este producto final, no existen otras alternativas por analizar, porque la sentencia que aborda la resolución del conflicto solo puede obtenerse por este medio, ya sea que la misma quede firme en 1era., 2da. ó 3era Instancia.

La capacidad de producción referida al inicio puede resultar ampliada con los tres Juzgados faltantes. Esa capacidad instalada en cuanto a los recursos humanos con que cuenta, como los referidos a insumos y bienes de uso van a producir en la medida de la cantidad de expedientes iniciados.

El grado de satisfacción de la necesidad revelada tiene relación directa con la cantidad de conflictos resueltos, pero no todos los juicios resueltos insumen la misma cantidad de horas hombre y de recursos de otro orden.

Por lo expuesto estamos frente a un programa permanente y su evolución está directamente relacionada en una proyección incremental con un aumento de población, un adecuado desenvolvimiento de la justicia y la provisión de recursos suficientes en cuanto insumos y bienes de uso, y dado la reciente creación del Fuero, un probable aumento de la capacidad instalada y de recursos humanos. La mayor y mejor prestación del “servicio público” dependerá de contar con los recursos necesarios sin restricciones, caso contrario la obtención del producto (el dictado de sentencia en un expediente iniciado) requerirá mayor tiempo en directa relación con las posibilidades con que cuente el Fuero. Este servicio de justicia tiene articulación con los otros Poderes: Ejecutivo y Legislativo.

Inciso	PRESUPUESTO 2004		
	Original	Vigente	Devengado
1	9.520.602	10.726.517	10.298.852.25
2	1.078.661	756.161	241.886.90
3	2.218.547	2.071.987	1.451.821.22
4	124.646	462.615	123.895.61
<b>TOTAL</b>	<b>12.942.4562</b>	<b>14.017.280</b>	<b>12.116.455.98</b>

**Programa N° 502 – Justicia en lo Contravencional y de Faltas**

Este Fuero está integrado por una Cámara dividida en 4 Salas de 3 Jueces cada una, una Secretaria General, un Registro Judicial de Contravenciones y 48 Juzgados de 1era Instancia. Durante el año 2004 estarán funcionando sólo 2 Salas y 24 Juzgados de Primera Instancia.

Este servicio de justicia en el ámbito de su competencia se manifiesta por los expedientes judiciales iniciados, es decir la demanda efectiva de justicia en cuanto a faltas y contravenciones.-

Al solo efecto de adecuarse a la terminología utilizada en la Base Metodológica adoptada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2004, puede interpretarse que la función que cumple el Fuero Contravencional y de Faltas es un "servicio público" y el producto final que se obtiene mediante el proceso productivo (procedimiento judicial) es el dictado de la sentencia firme que recae sobre el asunto que se somete a decisión judicial.-

La capacidad instalada, teniendo en cuenta los recursos humanos que brinden el servicio y los bienes de uso e insumos que se le suministren, va a producir en la medida de la cantidad de expedientes que se inicien.- El grado de satisfacción de la necesidad revelada tendrá relación directa con los expedientes resueltos.-

Es importante destacar que se trata de un programa permanente y su evolución va a estar directamente relacionada en una proyección incremental: a) con un aumento de población; b) un adecuado desenvolvimiento de la justicia y c) la provisión de recursos en cantidad suficiente para cumplir sus cometidos.- Este servicio de justicia tiene articulación con los otros poderes.

Inciso	PRESUPUESTO		
	Original	Vigente	Devengado
1	16.556.911	9.082.7468	8.632.821.98
2	145.527	355.627	243.021.09
3	740.170	758.423	361.846.80
4	59.383	1.003.592	451.654.71
TOTAL	17.501.991	11.200.388	9.689.344.58

## Programa N° 503 – Ministerio Público

Está integrado por tres organismos, que son Fiscalía General, Defensoría General y Asesoría General Tutelar, que a su vez están compuestos por distintos niveles de actuación y cada uno de sus integrantes cuando actúa, representan al Ministerio Público en su conjunto.- El Ministerio Público interviene en todas las cuestiones relacionadas con el interés social y el contralor del orden público.

El total de las estructuras previstas actualmente es de sesenta, pudiendo incrementarse a futuro a un número mayor de acuerdo a las previsiones de la Ley 21 y su modificatoria.- Al solo efecto de adecuarse a la terminología utilizada en la Base Metodológica adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2004, puede interpretarse que la función que cumple el Ministerio Público es un “servicio público” y el producto final de su intervención se denomina dictamen o defensa según se trate, lo que a su vez contribuye a la obtención del dictado de sentencia.-

La capacidad instalada, teniendo en cuenta los recursos humanos que brinden el servicio y los bienes de uso e insumos que se le suministren, va a producir en la medida de la cantidad de expedientes que se inicien. El grado de satisfacción de la necesidad revelada tendrá relación directa con los expedientes en los que se hallan emitido dictámenes o concretado defensas.- Se trata de un programa permanente y su posible evolución tiene relación directa en una proyección incremental con el aumento de población, una adecuada promoción de la justicia y la provisión de recursos suficientes que permitan lograr sus cometidos. Existe articulación con los otros poderes.

Inciso	PRESUPUESTO		
	Original	Vigente	Devengado
1	14.094.495	16.628.525	15.921.852.88
2	528.755	468.355	241.333.46
3	2.146.808	2.403.048	1.664.022.12
4	149.965	732.628	265.838.66
TOTAL	16.920.023	20.232.556	18.093.047.12